**PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_ de 2019**

***“Por la cual se crea la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el país, se establecen apoyos financieros para investigación en temas medioambientales y se dictan otras disposiciones”***

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Objetivo**. Buscando generar conciencia en torno a las problemáticas medioambientales que padece la humanidad e iniciativas concretas individuales y colectivas para mitigarla, se establece esta ley de fomento de la educación e investigación en temas relacionados con el medioambiente y el desarrollo sostenible.

**Artículo 2°. Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Establézcase la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

**Parágrafo 1°.** En observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior desarrollará la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo.

**Parágrafo 2°.** Aquellas instituciones que cuenten con asignaturas similares o relacionadas podrán adaptar su contenido a los criterios que defina esta ley para la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Parágrafo 3°.** La Cátedra Medioambiental tendrá tres objetivos:

1. Crear conciencia en torno al cambio climático y demás problemáticas que afectan el medioambiente.
2. Dar a conocer los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de Naciones Unidas – en adelante, ODS –.
3. Fomentar una cultura de cuidado del ambiente y cumplimiento de los ODS a través de estrategias y acciones concretas, tanto individuales como colectivas.

**Parágrafo 4°.** La Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible será obligatoria.

**Artículo 3°.** El desarrollo de la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ceñirá a un pénsum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

La estructura y funcionamiento de la cátedra serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley a través del Ministerio de Educación, quien deberá coordinar la reglamentación con los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Cultura.

**Parágrafo 1.** Para la construcción de dicho reglamento, el Gobierno nacional podrá consultar a académicos nacionales e internacionales expertos en dichos temas.

**Parágrafo 2.** Las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos planes de estudio la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3° de la presente ley, expida el Gobierno Nacional.

**Artículo 4°.** El Plan Nacional de Desarrollo Educativo de que trata el artículo 72 de la Ley 115 de 1994 deberá tener en cuenta la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible como un factor determinante para su ejecución.

**Artículo 5°. Programa de Becas de Posgrado para maestrías y doctorados enfocados en programas de Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Créese el Programa de Becas de Posgrado para maestrías y doctorados enfocados en programas de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El programa proveerá recursos a profesionales colombianos que quieran adelantar procesos de estudio e investigación enfocados en proponer soluciones para el cuidado del ambiente y cumplimiento de los ODS en Colombia.

**Parágrafo 1°.** El Ministerio de Educación Nacional en convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX reconocerá el costo de inscripción, costo de matrícula, apoyo de sostenimiento e incentivos por mérito académico para los estudiantes que deseen ingresar al programa.

**Parágrafo 2°.** Deberá haber al menos dos beneficiarios por año, lo que no impide que, con arreglo a la disponibilidad presupuestal, se entreguen más becas.

**Parágrafo 3°.** El proceso de selección debe contemplar el tener un proyecto de investigación con potencial para solucionar problemáticas colombianas.

**Parágrafo 4°.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, reglamentará este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

**Artículo 6°**. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Las entidades territoriales certificadas en educación, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le hayan sido delegadas, verificarán que las instituciones educativas implementen y desarrollen la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 7°.** Establézcase como requisito adicional a los establecidos por las instituciones educativas públicas y privadas, la siembra de árboles para la aprobación del último grado de los siguientes ciclos educativos y la obtención de los títulos:

Educación preescolar: (1) un árbol

Educación básica primaria: (5) cinco arboles

Educación básica secundaria: (10) diez arboles

Educación media: (10) diez arboles

Técnico – profesional: (15) quince arboles

Tecnólogo: (15) quince arboles

Profesional: (20) veinte arboles

**Parágrafo.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentarán la implementación de este artículo en un plazo no máximo a los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

**Artículo 8°**. ***Vigencia y derogatorias.***La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **Introducción**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fortalecer la formación en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cómo alcanzarlos, y sobre los problemas medioambientales que padece la humanidad e iniciativas concretas, individuales y colectivas, para mitigarlos. Para eso, plantea tres herramientas principales: i) la creación de un espacio de formación obligatorio en todas las instituciones educativas del país que se denominará la *Cátedra de Medioambiente y Desarrollo Sostenible*, ii) el establecimiento de un Programa de Becas de Posgrado para Maestrías y Doctorados enfocados en la investigación y solución de problemas relacionados con el ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, por último, iii) la introducción de un requisito para completar los diferentes ciclos de escolaridad que consiste en la siembre de un número de árboles nativos.

La necesidad de implementar este proyecto nace de tres consideraciones fundamentales. En primer lugar, lo apremiante que es para la supervivencia de la humanidad el abordar los problemas de ambiente que se acentúan cada vez más, y la implementación, general, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que la Organización de Naciones Unidas se trazó para el año 2030. En segundo lugar, la certeza de que la educación y la formación de los jóvenes y niños, es la herramienta más segura para realizar transformaciones profundas que tengan impactos positivos duraderos. Por último, la importancia que cobra la formación de profesionales que tengan la capacidad de producir soluciones materializarles para cumplir con el objetivo que persigue.

Por eso, considerando la importancia de que como país abordemos de una manera contundente esta problemática, se presenta este proyecto de ley. Para eso, eta exposición de motivos se divide en los siguientes acápites: primero, se plantean una serie de consideraciones en torno a las problemáticas medioambientales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; a continuación, se aborda el contenido de la cátedra y la forma en que se regula en el proyecto; luego, se toca el programa de becas y lo que persigue; finalmente, se plantea la conclusión.

**PROBLEMÁTICAS MEDIOAMBIENTALES**

Resumir en un solo texto las problemáticas medioambientales nos es el objetivo de este párrafo. Bastaría con llamar la atención sobre dos anuncios recientes de la comunidad científica que ponen sobre aviso al mundo sobre la importancia de la época que estamos viviendo para crear verdaderas soluciones que eviten un cambio drástico en la forma en que habita nuestra especie el planeta.

En primer lugar, un artículo presentado en la revista científica en 'Earth System Dynamics' de la Unión Europea de Geociencias asegura que sólo tenemos hasta el 2035 para emprender las transformaciones que lleven a revertir el cambio climático (para que en 2100 la temperatura del planeta no suba por encima de los 2ºC), o será muy tarde para nuestro planeta. Además, no solo ponen fecha límite, sino que aseguran que, incluso iniciando ahora, tendríamos sólo un 67% de posibilidades de alcanzar la meta planteada[[1]](#footnote-1).

Por otro lado, un reporte de la Organización de Naciones Unidas reveló que el impacto que los seres humanos están teniendo sobre el planeta están generando una acelerada degradación de los ecosistemas; lo que para el 2050 podría significar una masiva pérdida de especies, afectando drásticamente la manera en que vivimos e incluso poniendo en riesgo la existencia de la raza humana. En ese sentido, el reporte plantea la necesidad de tomar cartas inmediatas en el asunto para cambiar la forma en que impactamos el ambiente y, de esta forma, garantizar nuestra preservación como especie[[2]](#footnote-2).

El cambio climático, el aumento de temperaturas, el derretimiento de los polos, la afectación a los ecosistemas terrestres y marinos, entre muchos otros, tienen una relación directa en la manera como nos relacionamos con el planeta. Crear conciencia en torno a la existencia de estas problemáticas en todos los niveles, y aterrizar esta información para poder comprender mejor como afectan a nuestro país, es necesario para garantizar nuestra supervivencia.

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030**

En el 2015 se hizo una reevaluación de la agenda global que se había plasmado en los Objetivos del Milenio. En ese entonces, considerando lo avanzado y lo aprendido, se decidió trazar una nueva agenda global para los próximos 15 años, es decir, para el 2030; que continuara con el propósito de erradicar con los grandes males de la tierra. Es decir, apuntando hacia la “(…) erradicar la pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la rápida transición a una economía baja en emisiones de carbono y resiliente al cambio climático (…)”[[3]](#footnote-3).

Estos nuevos propósitos globales quedaron consagrados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, los cuales fueron desarrollados por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se materializan en 17 objetivos y 169 metas. Estos son:



Citando la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, de Naciones Unidas, al respecto,

“Los 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas propuestos por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituirán el núcleo de la agenda para el desarrollo después de 2015. Estos objetivos y metas son ambiciosos; poseen el potencial para transformar la sociedad y movilizar a personas y países; integran los asuntos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y van más allá al abordar la desigualdad, los nuevos desafíos y cuestiones estructurales como el cambio climático, el crecimiento económico sostenible, la capacidad productiva, la paz y la seguridad, y unas instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; adoptan un enfoque dinámico para lograr la igualdad de género; reflejan de forma equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible. También se indican medios de implementación en cada uno de los objetivos y en un objetivo específico sobre la alianza mundial, que aglutinará a los gobiernos, la sociedad civil y otras instancias en un enfoque verdaderamente integrado del desarrollo internacional en favor de las personas y el planeta”[[4]](#footnote-4).

La integración de la enseñanza de los ODS a todos los niveles de la educación colombiana supondrá conectar a los niños y jóvenes con la agenda global planteada para el 2030, traer reflexiones de actualidad y de problemáticas reales, y, como se busca en el objetivo del proyecto, inspirar el cambio de hábitos para la creación de soluciones individuales y colectivas. Por eso se considera relevante este componente de la Cátedra.

**CONTENIDO DE LA CÁTEDRA**

En este espacio no se pretende definir el contenido total de la Cátedra de Medioambiente y Desarrollo Sostenible, sino, únicamente, señalar algunas recomendaciones que podrían ser útiles a la hora de que la autoridad competente, las instituciones educativas y los docentes la desarrollen. El contenido debe girar, como se ha dicho a lo largo del texto, en torno al reconocimiento de las problemáticas medioambientales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Más su enunciación no puede limitarse a la enumeración abstracta de la información.

La Cátedra debe brindar herramientas concretas para que, individual y colectivamente, quienes pasen por ella tengan la capacidad de impactar o solucionar, desde su entorno, dichas problemáticas. Es decir, el contenido debe contener un elemento del llamado a la acción, que se pueda materializar, en la transformación de hábitos que impacten positivamente las problemáticas que se estudian.

Se señala en el proyecto de ley que será el Ministerio de Educación, junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los que definan el contenido de la Cátedra. Esto responde al hecho de que, por sus carteras, estas instituciones tienen el conocimiento técnico para establecer de manera correcta el contenido de esta. De igual forma, se señala que se autoriza la consulta a expertos, especialmente en temas de pedagogía sobre estos temas, como una forma de garantizar contenidos relevantes y útiles en el marco de la propuesta.

**BECAS**

La garantía de que haya resultados sostenibles a raíz del proceso de formación en estos temas yace en su continuidad en el tiempo. Es decir, tendrá sentido el establecer un programa como esta cátedra si se plantea la posibilidad para brindar oportunidades que garanticen una continuación de las discusiones y procesos que en estas surjan. En ese sentido, la formación superior de segundo nivel, enfocada en investigación, es un camino necesario por explorar para garantizar que pueda haber un desarrollo de investigaciones concretas en torno a las temáticas que se trabajan.

Por eso, se plantea la creación del Programa de Becas de Posgrado para maestrías y doctorados enfocados en programas de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con lo cual se busca brindar recursos para adelantar procesos de estudio e investigación enfocados en proponer soluciones para el cuidado del ambiente y cumplimiento de los ODS en Colombia.

Para que este programa de becas pueda cumplir con su propósito, se propone que el Ministerio de Educación Nacional en convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX reconozca el costo de inscripción, costo de matrícula, apoyo de sostenimiento e incentivos por mérito académico para los estudiantes que deseen ingresar al programa. Así mismo, se espera que al menos dos personas.

Aparte de los requisitos que defina el Ministerio de Educación Nacional para acceder al programa, se establece en el proyecto que se contemple como parte del proceso de selección el tener un proyecto de investigación con potencial para solucionar problemáticas colombianas; partiendo de la necesidad de que los réditos de este programa deben generar impactos positivos para el país.

En todo caso, la propuesta incluye que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, reglamente este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la ley.

**SIEMBRA DE ÁRBOLES NATIVOS COMO REQUISITO DE GRADO**

De manera específica, se encuentra que, como un incentivo para generar soluciones prácticas en relación con las problemáticas medioambientales, puede implementarse un requisito de grado por niños, niñas y adolescentes en las diferentes etapas de formación. Este requisito consiste en la siembra de un número de árboles nativos que aumentará progresivamente a razón del título que se requiera y combatirá, de manera directa, la deforestación.

En ese sentido, es relevante mencionar que los resultados del monitoreo de la deforestación 2017, entregados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), indican que el país durante ese año perdió 219.973 hectáreas, lo cual, respecto a la cifra reportada para 2016 (178.597 hectáreas), supuso un aumento del 23% en la deforestación. Es decir que, pese a la meta propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, mediante la cual se proponía reducir la deforestación a 90.000 hectáreas, el fenómeno no pudo ser controlado y mucho menos reducido[[5]](#footnote-5)[[6]](#footnote-6).

Los resultandos indican que, el 65,5% de la deforestación del año 2017 se concentró en la región amazónica, seguida de la región andina con un 16,7%, la región del Caribe con un 7,1%, la región del Pacífico con un 6,1 % y la región de la Orinoquía con un 4,5%[[7]](#footnote-7).

En relación con los impactos que conlleva la deforestación, la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques – "Bosques Territorios de Vida" –, se señala que:

“Esta problemática se hace más relevante si se tiene en cuenta que además de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO2e) hacia la atmósfera que contribuyen al cambio climático, la deforestación trae como consecuencias la transformación y fragmentación de ecosistemas, aumenta el número de especies en condición de amenaza, altera el recurso hídrico y con ello, el abastecimiento de agua de los centros poblados, y degrada el suelo”[[8]](#footnote-8).

En tal sentido, se propone la siembra de árboles como requisito para la aprobación de los diferentes ciclos escolares, con el propósito no solo de contrarrestar la deforestación, impactando positivamente la reducción del cambio climático; sino también, promover la cultura ambiental en los niños, niñas y adolescentes, de modo que reconozcan la importancia de proteger los recursos naturales y promover el consumo sostenible.

**CONCLUSIÓN**

La creación de la Cátedra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Programa de Becas de Posgrado para maestrías y doctorados enfocados en programas de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la siembra de árboles como requisito de grado; les brindará herramientas a los jóvenes del país para contextualizarse en torno a los retos globales que como especie enfrentamos y tendremos que solucionar en los próximos años. Más que una apuesta por el futuro es una apuesta por el presente: por generar soluciones concretas que, desde el plano individual y colectivo, puedan mitigar estas problemáticas.

De los honorables Representantes a la Cámara,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

**Representante a la Cámara   
Departamento de Antioquia**

1. Aengenheyster, M.; Feng, Q.Y., van der Ploeg, F. & Dijkstra, H.A. (2018). The point of no return for climate action: Effects of climate uncertainty and risk tolerance. Earth System Dynamics, 9(3), Pag. 1085-1095. [↑](#footnote-ref-1)
2. ONU Medio Ambiente. (2019). GEO 6 Perspectivas del medio ambiente mundial. Resumen para responsables de formular políticas públicas. [↑](#footnote-ref-2)
3. ONU. (2015). Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización. Nueva York. Pag. 8. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibid. [↑](#footnote-ref-4)
5. IDEAM. (2017). Resultados Monitoreo de Deforestación 2017. Bogotá. Recuperado de: http://www.ideam.gov.co/documents/24277/72115631/Actualizacion\_cifras2017+FINAL.pdf/40bc4bb3-370c-4639-91ee-e4c6cea97a07 [↑](#footnote-ref-5)
6. Resolución 1196 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ibid. [↑](#footnote-ref-7)
8. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques – "Bosques Territorios de Vida". Bogotá. Recuperado de: https://redd.unfccc.int/files/eicdgb\_bosques\_territorios\_de\_vida\_web.pdf [↑](#footnote-ref-8)